



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0439-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0439-2018-R-UNALM.- La Molina, 31 de julio de 2018. Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”; Que, habiendo captado los ingresos y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica, dentro de la Fuente de Financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, y siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 20,565.00 soles), los mismos que serán destinados para subvenciones financieras a investigadores científicos, pasajes y viáticos de transporte, cargos bancarios, seguros personales, consultorías, adquisición de equipos computacionales y periféricos en favor del Convenio de Subvención N° 2015-2886/001-001, denominado: “EDULIVE- TRANSF. LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORTALECER LOS LAZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL SECTOR DE LA GANADERÍA EN ARGENTINA Y PERÚ” con unidad operativa N° 12.100.23.01; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 20,565.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias, la donación regular procedente de la coordinación con la UNIVERSIDAD de BOKU y financiado por el Programa ERASMUS+ de la comisión Europea; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,565
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,565
1.4.1.2.	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	20,565
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	20,565
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA - UE	20,565
	TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO	20,565



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0439-2018-R-UNALM

-2-

EGRESOS	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000753 Extensión y Proyección Social
FINALIDAD	: 0000820 Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)	
Gastos Corrientes	
2.3. Bienes y Servicios	19,110
2.5. Otros Gastos	1,455
Total Gastos Corrientes	20,565
Total Actividad	20,565
RESUMEN (En soles)	
Gastos Corrientes	20,565
2.3. Bienes y Servicios	19,110
2.5. Otros Gastos	1,455
Total de Actividad:	20,565
TOTAL DEL PLIEGO:	<u>20,565</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OEC, OPL, PRESUPUESTO